



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891 disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 13

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la existencia de rabia en los términos municipales de Alcántara, Alía, Guadalupe, Jarandilla y Salorino, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

**Zona que se declara infecta:** La totalidad de los términos municipales de Alcántara, Alía, Guadalupe, Jarandilla y Salorino.

**Zona que se declara sospechosa:** Una faja de cinco kilómetros alrededor de dichos términos municipales.

**Zona de inmunización:** La totalidad de los términos municipales de Alcántara, Alía, Guadalupe, Jarandilla y Salorino.

**Medidas que se deben poner en práctica:** Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

1.ª Por la Inspección Municipal Veterinaria con la cooperación de la Alcaldía, se procederá lo más rápidamente posible a la formación de un Censo de los perros existentes en el término municipal. Terminado éste, se hará saber a los dueños, que en el plazo máximo de diez días, debe procederse a la vacunación de todos ellos, sacrificándose aquellos en que sus dueños no quieran practicar la vacunación, sin derecho a indemnización alguna.

2.ª Todos los perros comprendidos en el perímetro declarado infecto, serán retenidos y atados en el domicilio de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la vía pública, más que a aquellos que vayan provistos de bozal y con collar portador de una chapa metálica, en la que estén inscritos el nombre, apellido y el domicilio del dueño. Los gatos serán secuestrados.

3.ª Los perros que circulen

por la vía pública desprovistos de bozal, collar o medalla, serán capturados o muertos por los agentes de la Autoridad. Si en el espacio de tres días, no se presentase persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados. Si los perros portadores de collar, fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia, fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas.

4.ª Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otro animal de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización. Aquellos de los que solo se tenga sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses, en los depósitos municipales.

Los animales hervívoros (equinos, bovinos, ovinos y caprinos), mordidos por otro animal rabioso, serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los solípedos y grandes rumiantes destinados al trabajo, pueden continuar prestando servicio, a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal.

Los animales vacunados con vacuna muerta, podrán circular libremente.

5.ª Cuando un perro haya mordido a una o más personas y se tenga sospechas de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irrojen serán de cuenta del propietario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

6271

### Jefatura de Industria

#### PESAS Y MEDIDAS

##### Circular

En virtud de las facultades que

me confiere el art. 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, tenga lugar en Trujillo los días 28, 29 y 30 del mes actual, haciéndose la contrastación en los pueblos del mencionado partido judicial en el orden que marque el señor Ingeniero industrial encargado de dicho servicio, teniendo presente los Alcaldes el presentar las colecciones-tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo los industriales presente la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar con relación a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán también presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular número 5 del 6 de Enero de 1933 en este mismo periódico oficial, las cuales afectan a la mencionada Autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesaria, en los pueblos interesados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero industrial encargado de este servicio o a los Ayudantes industriales afectos al mismo.

Cáceres a 26 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

6255

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 28 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

### Señas de los semovientes

#### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Una jumenta de dos años, pelo rucio, sin hierro ni señal de clase alguna y con rozaduras de la manea en las extremidades delanteras.

6260

### Servicio Agronómico

#### Catastral

##### EDICTO

Por el presente se hace saber, que el padrón de la riqueza rústica de los términos municipales de Valencia de Alcántara, Pareda de San Román, Castañar de Ibor, Escorial, Campillo de Deleitosa, Garciaz, Arroyomolinos de Montánchez, Cáceres, El Gordo, Alía, Alcántara y Brozas, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de dichos pueblos, durante ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes sobre documentos cobratorios.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe Provincial, Joaquín Zaldívar.

6280

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Parterelosis equina	Montánchez	Salvatierra de Santiago	Equina	>	1	1	>	>
Papera de los equinos	Idem	Idem	Idem	>	2	2	>	>
Rabia	Alcántara	Alcántara	Canina	>	2	>	2	>
Idem	Jarandilla	Jarandilla	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Valencia de Alcántara	Salorino	Idem	>	1	>	1	>
Viruela ovina	Logrosán	Alía	Ovina	2	>	>	>	2
Idem	Idem	Garciaz	Idem	1	236	>	>	237
Peste porcina	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Porcina	2	>	>	2	>
Triquinosis	Cáceres	Casar de Cáceres	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Coria	Calzadilla	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Portaje	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Garrovillas	Garrovillas	Idem	>	3	>	3	>
Idem	Hoyos	Hoyos	Idem	>	4	>	4	>
Idem	Idem	Perales del Puerto	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Jarandilla	Villanueva de la Vera	Idem	>	4	>	4	>
Idem	Logrosán	Campo Lugar	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Fresnedoso de Ibor	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Garciaz	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Zorita	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Montánchez	Botija	Idem	>	2	>	2	>
Idem	Trujillo	La Cumbre	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Santa Ana	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Idem	Torreillas de la Tiesa	Idem	>	2	>	2	>
Idem	Valencia de Alcántara	Membrío	Idem	>	1	>	1	>
Cisticercosis	Alcántara	Alcántara	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Navalmoral de la Mata	Carrascalejo	Idem	>	1	>	1	>
Idem	Valencia de Alcántara	Membrío	Idem	>	1	>	1	>
TOTAL				5	272	3	35	239

Cáceres a 20 de Diciembre de 1933.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegán.

6224

### Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los Adjuntos y Suplentes, designados por las Juntas Municipales del Censo, que en unión de los Presidentes, ya designados, han de constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes, que han de tener lugar el día 19 de Noviembre de 1933.

#### CASTAÑAR DE IBOR

Distrito único. Sección primera, Escuela de niños.—Adjuntos, Santiago Díaz Martín y Benigno Baltasar Díaz.

Suplentes, Marcelo Díaz Rodas y Luis González Baltasar.

Sección segunda, Casa Consistorial.—Adjuntos, Manuel Álvarez Bravo y Félix Avila Durán. Suplentes, Nicasio Donaire Vidal y Lucas Fernández Alonso.

#### CEREZO

Adjuntos, Santos García Pinedo y Raimundo Montero Díaz.

Suplentes, Julio Paniagua Puertas y Saturnino González Iglesias.

#### COLLADO

Adjuntos, Raimundo Correa Benítez y Juan Correa Benítez. Suplentes, Rufina Núñez Bote y Zacarías Sánchez Martín.

#### CONQUISTA

Adjuntos, Antonio Mora Salor y Agustín Peribáñez Sánchez.

Suplentes, Joaquín Martín Jiménez y Rodrigo Rubio Sánchez.

#### CORIA

Distrito único, Norte. Sección primera.—Adjuntos, Manuel Macías Reyes y Emilio Maldonado de la Riva.

Suplentes, Vicente Miralles Solver y Valeriano Montero Lucas.

Sección segunda.—Adjuntos, Leopoldo Díaz Sánchez y Julio Díaz Martín.

Suplentes, Emilio Jiménez Mateos y Felipe Juan Carranza.

Distrito único, Sur. Sección primera.—Adjuntos, Claudio Alcoba Naveiro y Sotero Alcón Moreno.

Suplentes, Isidoro García Esteban y José García Utrera.

Sección segunda.—Adjuntos, Miguel Alfonso Collado y Manuel Álvarez Díaz.

Suplentes, Patricio Sánchez Fernández y Ramón Santa Estevez.

#### CUMBRE (LA)

Distrito primero, Casas Consistoriales. Sección primera.—Adjuntos, Diego Sánchez Redondo y Claudio Martínez Redondo.

Suplentes, Lucía López Tardío y Dionisio Amarilla Avila.

Sección segunda.—Adjuntos, María Petra Solano Díaz y Matías Arias Casero.

Suplentes, Manuel Sánchez Delgado y Francisco Gil Vizcaino.

Distrito segundo, Iglesia. Sección primera.—Adjuntos, Clodoaldo Naranjo Alonso y Romualdo Bejarano Fernández.

Suplentes, Antonio Amarilla

Avila y Juana Redondo Castuera.

Sección segunda.—Adjuntos, Juan Solano Criado y Alfonsa Corredor Redondo.

Suplentes, Fermín Castro Redondo y María Luisa Trigos Redondo.

#### DELEITOSA

Distrito único. Sección primera, Plaza.—Adjuntos, Juan Larra Trujillo y Casto Izquierdo Soletto.

Suplentes, Emiliano Alvarado Ramiro y Jenaro Alvarado Soletto.

Sección segunda, Plazuela.—Adjuntos, Siro Vadillo Vega y Demetrio Soletto Cuesta.

Suplentes, Alejo Mateos García y Justo Miguel Soletto.

#### DESCARGAMARIA

Adjuntos, Félix García García y Leoncio Arévalo Arévalo.

Suplentes, Esteban Rodríguez Martín y Rosa Vicente Hernández.

#### ESTORNINOS

Adjuntos, Jacinto Márquez Claver y Simón Freixo Granado.

Suplentes, Julián Tobías Marroyo y Miguel Santano Solano.

#### FRESNEDOSO DE IBOR

Adjuntos, Adolfo Alonso Collado y Cecilio Alonso Collado.

Suplentes, María Vidal Gil y Severino Vegas Porras.

5581

(Continuará)

### Diputación Provincial

#### CIRCULAR

Terminándose el ejercicio económico el día 31 del presente mes, los Administradores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia tendrán especial cuidado en advertir a los abastecedores de los mismos, la obligación en que están de presentar las facturas de los géneros suministrados, dentro del mes actual, o a más tardar, en los dos primeros días de Enero próximo.

Igual advertencia se hace a todos los que hayan ejecutado obras, suministrado géneros y prestado servicios a la Corporación, como igualmente a los señores Alcaldes de los pueblos donde existan gastos que la Diputación debe satisfacer, para que sus créditos puedan hacerlos efectivos en el mes en curso o en el de Enero.

A los que no presenten sus cuentas o facturas antes del día 2 del citado Enero, se les advierte que por su culpa no figuran los créditos en la relación de acreedores de la Diputación y no podrán cobrar hasta que entre en vigor el presupuesto de 1935, entendiéndose que este aplazamiento en el pago nunca podrá ser imputable a la Corporación provincial, sino a aquellos que dejaron de remitir a tiempo las cuentas o facturas.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Rafael Bermudo. 6254

## Audiencia Territorial

Don Rafael Ortiz Noguera, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el alarde de Jurados celebrado, para designar los que han de conocer de las causas seguidas en el Juzgado de Instrucción de Alcántara, Cáceres y Plasencia, verificado en el día de hoy, empezando por la del Juzgado de Alcántara seguida contra Catalino Galán Hernández, por el delito de homicidio, y que está señalada para los días 29 y 30 de Enero próximo, resultaron designados por la suerte los siguientes Jurados:

Don Quintín Domínguez Caldito, vecino de Brozas.

Don Gregorio Domínguez García, de Alcántara.

Don Fernando Díez Rebollo, de idem.

Don Ascensión Olivenza Rodríguez, de Piedras Albas.

Don Juan Módenes Presumido, de Zarza la Mayor.

Don Adrián Montero Jorge, de idem.

Don Pedro Mazos Hernández, de Alcántara.

Don Rafael Marchena Rosado, de Brozas.

Don Claudio Marchena Salgado, de idem.

Don Rufino Arias Cano, de Ceclavín.

Don Felipe Marchena Santano, de Brozas.

Don Simón Díaz Gutiérrez, de idem.

Don Román Amado Cilleros, de idem.

Don Aquilino Agudiño Flores, de Piedras Albas.

Don Felipe Marcos del Corral, de Zarza la Mayor.

Don Vicente Granado Morcillo, de Piedras Albas.

Don Amadeo Mateo Sánchez, de Villa del Rey.

Don Leocadio Domínguez Charro, de Brozas.

Don Patrocinio Guardado Santano, de Ceclavín.

Don Félix Guardado Santano, de idem.

Don Agapito Marcos Márquez, de Alcántara.

Don Ignacio Amores López, de Ceclavín.

Don Isidro Guardado González, de idem.

### Supernumerarios

Don Manuel Gil Zancada, vecino de Cáceres.

Don Domingo Gómez Iglesias, de idem.

Don Antonio Gómez Moreno, de idem.

Don Fernando Gómez Rodríguez, de idem.

Otra del Juzgado de Instrucción de esta capital, seguida contra Manuel Medina Bejarano, por el delito de injurias, que se halla señalada para el día 5 de Febrero próximo, y resultaron designados los siguientes Jurados:

Don Francisco Alcántara Ramos, vecino de Aliseda.

Don Antonio Grande Blasco, de Torreorgaz.

Don Eusebio González Macías, de Cáceres.

Don Andrés Gómez Antequera, de Sierra de Fuentes.

Don Manuel Gómez Cortés, de Malpartida de Cáceres.

Don Victoriano Andrada Cantero, de Casar de Cáceres.

Don Miguel Gibello Barroso, de Aliseda.

Don José Gutiérrez Clemente, de Arroyo del Puerco.

Don Ignacio García Morán, de Malpartida de Cáceres.

Don Pedro Andrada Bejarano, de Casar de Cáceres.

Don Pedro González Granado, de Malpartida de Cáceres.

Don Dionisio Guzmán Bermejo, de Torreorgaz.

Don Juan Antonio Garrido Nevado, de Torrequemada.

Don Antonio González Osuna, de Cáceres.

Don Mateo González, de idem.

Don Alfonso Gómez Granado, de idem.

Don Germán Andrada Pérez, de Casar de Cáceres.

Don Alfonso Guerra Carrasco, de Torreorgaz.

Don Ignacio Gómez Durán, de idem.

Don Andrés Andrada Barra, de Casar de Cáceres.

Don Ignacio Gómez Guzmán, de Torreorgaz.

Don Teodomiro Gutiérrez Fuentes, de Arroyo del Puerco.

Don Eusebio Gragera Pulido, de Torrequemada.

Don Cipriano Gómez Durán, de Torreorgaz.

### Supernumerarios

Don Diego García Nevado, vecino de Cáceres.

Don Sebastián Gil Alberola, de idem.

Don Eugenio Gil Márquez, de idem.

Don Bibiano Gómez Cambero, de idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los Jurados que han de conocer de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Plasencia, contra Máximo Franco Hernández, por el delito de homicidio, y que está señalada para el 6 de Marzo próximo:

Don Jesús Acero de la Calle, vecino de Navaconcejo.

Don Salustiano González García, de Plasencia.

Don Juan Aparicio Sánchez, de Tornavacas.

Don Gaspar Guillén Vicente, de Piornal.

Don Francisco García González, de Cabezueta del Valle.

Don Julián González Miranda, de Plasencia.

Don Justo González Bueno, de Valdeobispo.

Don Doroteo García García, de Cabezabellosa.

Don Miguel García Valiente, de Casas del Castañar.

Don Ruperto García Simón, de Barrado.

Don Viriato García Calle, de Cabrero.

Don Mateo García Sánchez, de Barrado.

Don Eleuterio González García, de Plasencia.

Don Tomás Gómez Prieto, de idem.

Don Francisco Galán Rodríguez, de Cabezueta del Valle.

Don Florentino García Salgado, de Barrado.

Don Francisco Gómez Muñoz, de Tejeda de Tiétar.

Don Teófilo de Avila Lucas, de Tornavacas.

Don Francisco Gil Mendo, de Plasencia.

Don Santos García Remedios, de Barrado.

Don Francisco Gil Montero, de Plasencia.

Don Baldomero González Ocuña, de idem.

Don Santiago González González, de idem.

Don Julián Gómez Fernández, de Serradilla.

### Supernumerarios

Don José Golfín Caballero, de Cáceres.

Don José Gómez Moreno, de idem.

Don Fernando Gómez Rodríguez, de idem.

Don Fernando González, de idem.

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cáceres a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario de Sala, Rafael Ortiz.—V.º B.º, el Presidente, R. Celestino.

6250

## Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

Con fecha 1.º del actual y en la «Gaceta» del 31 del mismo, se ha publicado lo siguiente:

1.º Que se concedan exámenes en el próximo mes de Enero en todos los Institutos dependientes de este Ministerio, a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato.

2.º Con el fin de que puedan legalizar su situación académica los alumnos que aún quedan del plan de 1926, podrán examinarse los que les falte igual número de asignaturas para terminar el Bachillerato Elemental o Universitario, así como los que tengan incompletos los ejercicios de reválida para terminar este Bachillerato.

3.º También podrán examinarse los alumnos que les falten el mismo número de asignaturas para completar las que les exigen en la Facultad de Medicina para cursar la carrera de Practicante.

El plazo de matrícula será desde 1.º al 10 de Enero, y los exámenes se verificarán en la segunda quincena de dicho mes.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1933.—El Director, C. Frutos Cortés.

6281

## Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

### (Continuación)

#### NAVAS DEL MADROÑO

Distrito municipal Iglesia

Sección primera, Escuelas

Don Juan Guillén Moreno, 261 votos.

Don Esteban Martínez Hervás, 260.

Don Enrique de Santiago Rivera, 259.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 259.

Don Luis Romero Solano, 259.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 259.

Don Ramón Quiles Mateos, 259.

Don Luciano Escribano Lozano, 119.

Don Mariano Arrazola Madeira, 115.

Don Fernando Vega Bermejo, 113.

Don Fulgencio Díez Pastor, 113.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 107.

Don Teodoro Pascual Cordero, 107.

Don Eduardo Silva Gregorio, 105.

Don Angel Segovia Burillo, 22.

Don José Giral y Pereira, 23.

Don Antonio Lara Zárate, 2.

Don Diego Martínez Barrios, 2.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 2.

Don Joaquín Pérez Martín, 2.

Don Francisco Cordero Baza, 2.

Don Justo Jiménez González, 2.

Don Máximo Calvo Cano, 2.

Don Antonio Domínguez Pérez, 2.

Don Angel Barrado Tejera, 2.

Don José Verde Montegro, 1.

Don Alejandro Lerroux García, 1.

Don Manuel Sánchez Badajoz, 1.

Don Juan Luis Cordero Gómez, 1.

Don Juan Canales González, 1.

Don Juvenal de Vega y Relea, 1.

Don Adolfo Mahillo, 1.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.

### Distrito municipal Iglesia

Sección General Guillén núm. 2

Don Esteban Martínez Hervás, 218 votos.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 217.

Don Enrique de Santiago Rivera, 218.

Don Luis Romero Solano, 218.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 218.

Don Juan Guillén Moreno, 218.

Don Ramón Quiles Mateos, 218.

Don Luciano Escribano Lozano, 100.

Don Teodoro Pascual Cordero, 100.

Don Mariano Arrazola Madeira, 99.

Don Fulgencio Díez Pastor, 99.

Don Eduardo Silva Gregorio, 84.

Don Fernando Vega Bermejo, 82.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 81.

Don José Giral Pereira, 30.

Don Angel Segovia Burillo, 25.

Don Manuel Sánchez Badajoz, 6.

Don Antonio de la Villa, 3.

Don Juan Luis Cordero, 3.

Don Fernando Flores Muñoz, 1.

Don Agustín Morillo Serrano, 1.

Don Luis Martínez Carbajal, 1.

Distrito municipal Ayuntamiento

Sección segunda, Cementerio

Don Enrique de Santiago Rivera, 363 votos.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 363.  
 Don Luis Romero Solano, 363.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 363.  
 Don Juan Guillén Moreno, 362.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 361.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 361.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 39.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 38.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 38.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 37.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 29.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 31.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 28.  
 Don José Giral Pereira, 16.  
 Don Angel Segovia Burillo, 14.  
 Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 7.  
 Don Juan Luis Cordero Gómez, 5.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 5.  
 Don Juan Canales González, 1.  
 Distrito municipal Ayuntamiento Sección de la Fuente, núm. 1.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 299 votos.  
 Don Luis Romero Solano, 299.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 298.  
 Don Juan Guillén Moreno, 298.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 297.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 297.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 297.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 112.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 112.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 112.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 110.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 107.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 104.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 101.  
 Don José Giral Pereira, 16.  
 Don Angel Segovia Burillo, 15.  
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 8.  
 Don Juan Luis Cordero Gómez, 5.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 4.  
 Doña Victoria Kent Siano, 1.  
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 1.  
 Don Benito Sánchez Delgado, 1.  
 Don Joaquín Pérez Martín, 1.  
 Don Francisco Cordero Bazaga, 1.  
 Don Justo Jiménez González, 1.  
 Don Máximo Calvo Cano, 1.  
 Don Antonio Domínguez Pérez, 1.  
 Don Juan Canales González, 1.

#### OLIVA DE PLASENCIA

Distrito único

Sección primera

Don Luciano Escribano Lozano, 207 votos.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 204.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 204.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 204.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 204.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 204.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 204.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 56.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 56.  
 Don Luis Romero Solano, 56.  
 Don Juan Guillén Moreno, 56.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 56.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 55.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 52.  
 Don Angel Segovia, 2.  
 Don José Giral Pereira, 1.

Distrito único

Sección segunda

Don Esteban Martínez Hervás, 48 votos.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 46.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 48.  
 Don Luis Romero Solano, 48.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 44.  
 Don Juan Guillén Moreno, 48.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 48.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 149.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 149.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 149.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 149.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 155.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 149.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 149.  
 Don José Giral Pereira, 1.

#### PALOMERO

Distrito municipal único

Sección única

Don Eduardo Silva Gregorio, 296 votos.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 299.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 296.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 299.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 296.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 299.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 299.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 1.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 1.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 3.  
 Don Luis Romero Solano, 3.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 6.  
 Don Juan Guillén Moreno, 3.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 3.  
 Don José Giral Pereira, 7.  
 Don Angel Segovia Burillo, 7.  
 Don Faustino Dotor Hernández, 1.

5741

(Continuará)

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

HOYOS

Don Tomás Yuste Puente, Registrador de la Propiedad de este Distrito.

Hago saber: Que en el Registro de mi cargo, se ha inscrito por vez primera, a nombre de Victoriana Talavera Gil, por compra a Andrés Redondo Cano, teniendo por base un documento privado anterior a mil novecientos treinta y dos, un olivar de noventa pies en treinta y dos áreas al sitio de Güines, término de Perales del Puerto, y linda al Norte, con propiedad de Luciano Valiente, hoy sus herederos; Sur, con la de Luciano Domínguez; Este, Pedro Cordero, hoy de Inés Cordero, y Oeste, con la de Gabino Velo.

Y a los efectos reglamentarios se publica el presente, que firmo en Hoyos a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Tomás Yuste.

6253

## Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado, Juez Municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a doña Pilar Acevedo y Acevedo y doña Pilar, doña María Amelia y don Antonio García Acevedo, como herederos de don Antonio García González, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado el día nueve de Enero próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio verbal civil en su contra, promovido por don Manuel Durán Campos, en reclamación de novecientos ochenta pesetas, apercibiéndose que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverles a citar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma a referidos demandados, extiendo el presente en Cáceres a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Alvarez de Urbarri.—El Secretario, Joaquín Guerra.

6272

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez accidental de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan al rescate de los semovientes que a con-

tinuación se describen, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no a verita su legítima procedencia, y cuyos semovientes fueron sustraídos el día 23 de Noviembre último de la finca Humilladero, término de Valdeobispo, y propiedad de Eugenio Bueno Morcillo; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 319 del corriente año.

Dado en Plasencia a 21 de Diciembre de 1933.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

Un mulo de cuatro años, pelo castaño, de raza española, de 1'41 metros de alzada, sin más hierro ni señas particulares, con el hierro de la Compañía Previsora Hispalense en la nalga derecha.

Un caballo capón de cinco años, pelo colorado, raza española, de 1'44 metros de alzada, con la cola y crin negra, y una estrella en la frente, con el hierro de la Compañía en la nalga derecha.

6247

## Alcaldías

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Don Mariano Blanco Blázquez, Alcalde constitucional de Zarza de Granadilla.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, establecido para el próximo año 1934, para cuyo remate servirá la cantidad de..... pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1 de Enero de 1934 a 31 de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 30 del actual.

Zarza de Granadilla a 15 de Diciembre de 1933.—Mariano Blanco.

6263

Imprenta de la Diputación.—CACERES